

EMPRESAS JUAN YARUR SPA

HECHOS ESENCIALES

A. El 31 de Marzo de 2015, la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en ese mismo día, acordó, entre otros, lo siguiente:

1. Aprobar el informe pericial elaborado por el contador auditor, don Jaime Jullian Romani, de fecha 20 de Marzo de 2015, por el cual se subsanaron las observaciones realizadas por el Oficio N° 3848/2015 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Dichas observaciones tuvieron relación con algunos de los acuerdos de fusión adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 29 de diciembre de 2014.

2. Atendido lo señalado precedentemente, se reformularon los acuerdos observados de dicha junta, en la que se acordó la fusión por incorporación con Inversiones Petro S.A. y la posterior transformación en una Sociedad por Acciones, en consideración al nuevo informe pericial aprobado en la Junta del 31 de Marzo de 2015.

B. El 14 de Abril de 2015, el Directorio de la Sociedad citó a Junta Ordinaria de Accionistas para el 29 de Abril del presente y acordó repartir un dividendo provisorio de \$ 1.393 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2014 y a ser pagado en dinero efectivo.

C. El 29 de Abril de 2015 se informó que la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada en ese mismo día, acordó lo siguiente:

1. Aprobar la memoria, los estados financieros con sus respectivas notas y el informe de los auditores externos.

2. Ratificar el dividendo provisorio de \$ 1.393 acción pagado a los accionistas el 14 de Abril de 2015. De esta forma, el dividendo queda como definitivo, totalizando así un reparto de \$ 30.034.435.389, con cargo a las utilidades del ejercicio 2014.

3. Aprobar la política de dividendos de la sociedad.

4. Aprobar la remuneración del directorio.

5. Elegir a la firma Deloitte como auditores externos de la sociedad.

6. Designar al Diario Financiero para realizar las publicaciones de la Compañía, en especial las citaciones a Junta.

7. Dar cuenta de las operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas.